



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-012/2024

POR LA QUE SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 1 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 161/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”, ID: 454809.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2454/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0974/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 161/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”, ID: 454809; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial, representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Gestión Médica;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 161/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”, ID: 454809, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 090/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-012/2024

Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2º) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 161/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL", ID: 454809, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 161/24
“CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”,
ID: 454809.

Asunción, de octubre de 2024.

ACLARACIÓN N° 1

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 161/24 “CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”, se realiza la siguiente aclaración a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 1

• Solicitamos se incluya un inciso que permita que el área de urgencias e internados cuenten con un stock de medicamentos y materiales de uso esenciales para proceder a médicos y enfermeras necesarias fuera de los horarios laborales de la farmacia

Respuesta: Se aclara que funcionarios del IPS de cada farmacia habilita de forma habitual un Stock de medicamentos e insumos suficientes para brindar la cobertura necesaria para los servicios de urgencia, ambulatorios y de internación. Por lo Tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 2 - ATENCIÓN AL PARTO Y ACCIDENTE LABORAL

• Mencionar en los incisos de derecho a internación las excepciones de parto y accidente laboral ya que no requiere 6 meses de aporte continuo.

Respuesta: Se aclara que la cobertura de embarazadas /partos se realiza desde el primer mes aporte al seguro, los accidentes laborales cuentan con coberturas según procesos que se realizan a través de Admisión Hospitalaria y Comprobación de Derechos del Asegurado. Por lo Tanto el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 3 - USO DE AMBULANCIAS LOCALES

• Limitar el traslado de los pacientes hasta los Hospitales del IPS en los Departamentos, Villa Hayes, central y concepción o limitar hasta 500 km.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 4 – REFERENCIA DE PACIENTES A OTROS CENTROS

• Habitualmente el fiscalizador del IPS coordina los traslados. En el contrato no se menciona, solicitamos se cambie el inciso que menciona el procedimiento de traslado de pacientes dando la responsabilidad de la gestión al fiscalizador.

Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego de Bases y Condiciones Ultima Versión.

CONSULTA 5 – PLAZO PARA REALIZAR CIRUGÍAS PROGRAMADAS

• El contrato menciona un plazo de 15 días para realizar las cirugías aprobadas, solicitamos aumentar el plazo a 90 días.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 6 – REGISTROS PROFESIONALES

• Actualmente el MSP y BS emite registros digitales con código de verificación QR podrían presentarse sin necesidad de fotocopia autenticada

Respuesta: El oferente deberá remitirse al Pliego de Bases y Condiciones Ultima Versión.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

CONSULTA 7 – IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

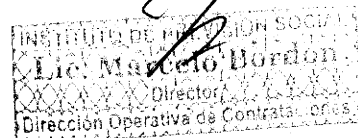
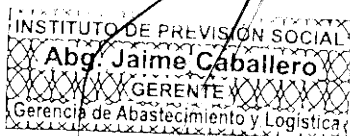
- Se puede incluir en el contrato pacientes que portan su identidad digital, cedula vencida no más de un año, contraseña original de trámite de renovación de cedula de identidad u otra identificación oficial nacional para acceder a los servicios médicos.

Respuesta: *El oferente deberá remitirse al Pliego de Bases y Condiciones Última Versión.*

CONSULTA 8 - REFERENTE DE CIRUGÍAS MAYORES PROGRAMADAS NO MENCIONA EN ESTE REGISTRO.

- Solicitamos, que se incluyan cirugías programadas

Respuesta: *Se aclara que las cirugías programadas podrán realizarse únicamente con autorización previa de los Fiscalizadores Médicos designados por el IPS, DGM/DPE, en un plazo no mayor de 15 días hábiles y, una vez comprobado por los mismos que las cirugías no pueden realizarse en otros hospitales del IPS o en centros u hospitales con los que éste cuente con convenios de cooperación activos y vigentes. Las cirugías de urgencias deberán ser comunicadas dentro de las 24 horas de haberse realizado la intervención, a los Fiscalizadores Médicos y al Departamento de Prestaciones Externas. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 161/24

“CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”,

ID: 454809.

MODIFICACION PARCIAL

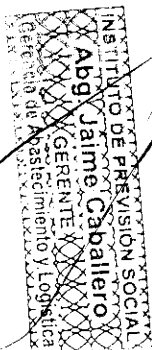
1- En la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, referente a las consultas 6, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

1. Presentación de la Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
2. Presentación de Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
3. Presentación de Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
4. Presentación de las Especificaciones Técnicas conforme a los servicios solicitados.
5. Presentación del Certificado de Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud vigente.
6. Presentación del Certificado de Categorización y Acreditación de la Superintendencia de Salud vigente.
7. Médico de guardia: Médico de guardia: Presentar copia autenticada del título de Médico Especialista y Registro Profesional vigente.
8. Médico especialista: Presentar curriculum vitae, documento autenticado de acreditación por las sociedades respectivas de cada especialidad.
9. Encargada de Enfermeras: Presentar curriculum vitae, copia autenticada del título de Licenciada en Enfermería, Obstetricia o Enfermería Obstétrica, según corresponda.
10. Licenciado en Enfermería en turno: Presentar curriculum vitae, copia autenticada del Título y Registro Profesional Vigente de Licenciada en Enfermería, Obstetricia o Enfermería Obstétrica.
11. Técnico en Enfermería: Presentar curriculum vitae, copia autenticada del Título y Registro Profesional Vigente.
12. Técnico en Radiología: Presentar curriculum vitae, copia autenticada del Título y Registro Profesional Vigente.
13. Técnico en Fisioterapia: Presentar curriculum vitae, copia autenticada del Título y Registro Profesional Vigente.
14. Personal camillero: Presentar curriculum vitae y certificados.
15. Personal administrativo: Presentar curriculum vitae y certificados.

Debe decir:

1. Presentación de la Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
2. Presentación de Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
3. Presentación de Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
4. Presentación de las Especificaciones Técnicas conforme a los servicios solicitados.
5. Presentación del Certificado de Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud vigente.
6. Presentación del Certificado de Categorización y Acreditación de la Superintendencia de Salud vigente.
7. Médico de guardia: Médico de guardia: Presentar copia autenticada del título de Médico Especialista y Registro Profesional vigente **o Registro Profesional digital vigente emitido por el MSP y BS con código de verificación QR**
8. Médico especialista: Presentar curriculum vitae, documento autenticado de acreditación por las sociedades respectivas de cada especialidad **o Registro de Especialidad digital vigente emitido por las Sociedades Científicas respectivas con código de verificación QR**



9. Encargada de Enfermeras: Presentar curriculum vitae, copia autenticada del título de Licenciada en Enfermería, Obstetricia o Enfermería Obstétrica, según corresponda o Registros Profesionales digitales vigentes emitidos por el MSP y BS con código de verificación QR.
10. Licenciado en Enfermería en turno: Presentar curriculum vitae, copia autenticada del Título y Registro Profesional Vigente de Licenciada en Enfermería, Obstetricia o Enfermería Obstétrica o Registro Profesional digital vigente emitidos por el MSP y BS con código de verificación QR.
11. Técnico en Enfermería: Presentar curriculum vitae, copia autenticada del Título y Registro Profesional Vigente o Registro Profesional digital vigente emitido por el MSP y BS con código de verificación QR.
12. Técnico en Radiología: Presentar curriculum vitae, copia autenticada del Título y Registro Profesional Vigente o Registro Profesional digital vigente emitido por el MSP y BS con código de verificación QR.
13. Técnico en Fisioterapia: Presentar curriculum vitae, copia autenticada del Título y Registro Profesional Vigente o Registro Profesional digital vigente emitido por el MSP y BS con código de verificación QR.
14. Personal camillero: Presentar curriculum vitae y certificados.
15. Personal administrativo: Presentar curriculum vitae y certificados.

2- En la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS, FORMAS DE PRESTACION DE SERVICIOS, OBSERVACION. Punto 10. Para todos los lotes, referente a la consulta 4, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

En caso de necesidad de traslado del Asegurado a un Servicio Asistencial del IPS; el médico tratante deberá analizar previamente la patología y la gravedad, para evaluar si reúne la condición necesaria para el efecto. Además, deberá tomar todos los recaudos necesarios como ser la comunicación previa con el servicio receptor para efectuar la referencia del paciente.

Debe decir:

En caso de necesidad de traslado del Asegurado a un Servicio Asistencial del IPS; el médico tratante del servicio tercerizado deberá analizar la patología y la gravedad del paciente, para definir si reúne la condición necesaria para el efecto. Además, deberá tomar todos los recaudos necesarios como ser la comunicación previa con el Fiscalizador Médico quien coordinará con el servicio receptor la referencia del paciente.

3- En la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS, FORMAS DE PRESTACION DE SERVICIOS. Para todos los lotes, referente a la consulta 7, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

I. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DE LOS REQUISITOS PARA LA ATENCION DE LOS ASEGURADOS

a) El Hospital de la Contratista podrá atender consultas e internaciones por casos clínicos, cirugías menores y mayores, de urgencias y partos mediante la presentación de la cédula de identidad del asegurado del IPS.

b) En ningún caso la Contratista admitirá pacientes que no llenaren los requisitos para la atención y/o internación a partir de 6 (seis) meses de aportes, con excepción de los casos por parto y accidentes laborales.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente y
Gerencia de Abastecimiento y Logística.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Para acceder a las prestaciones médicas, el Asegurado recurrente, debe presentar su Cédula de Identidad Original al día en el sector administrativo de la contratista, a los efectos de verificar vía informática o telefónica con Admisión del Hospital Central u otro hospital del IPS el estado de aporte del mismo, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de pago al día. Una vez cumplido este proceso y verificado su cumplimiento puede ser derivado para recibir las prestaciones médicas correspondientes.

Debe decir:

I. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DE LOS REQUISITOS PARA LA ATENCION DE LOS ASEGURADOS

- a) El Hospital de la Contratista podrá atender consultas e internaciones por casos clínicos, cirugías menores y mayores, de urgencias y partos mediante la presentación de la cédula de identidad del asegurado del IPS, su identidad digital, cedula vencida hasta un año, contraseña original de trámite de renovación de cedula de identidad u otra identificación oficial nacional para acceder a los servicios médicos.
- b) En ningún caso la Contratista admitirá pacientes que no llenaren los requisitos para la atención y/o internación a partir de 6 (seis) meses de aportes, con excepción de los casos por parto y accidentes laborales.

Para acceder a las prestaciones médicas, el Asegurado recurrente, podrá presentar su Cédula de Identidad Original al día, su identidad digital, cedula vencida hasta un año, contraseña original de trámite de renovación de cedula de identidad u otra identificación oficial nacional, en el sector administrativo de la contratista, a los efectos de que este pueda verificar vía informática o telefónica con Admisión del Hospital Central u otro hospital del IPS el estado de aporte del asegurado, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de pago al día. Una vez cumplido este proceso y verificado su cumplimiento puede recibir las prestaciones médicas correspondientes.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

B

lfr

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
L. Marcelo Bordon
Gerencia Operativa de Contrataciones